



## ANEXO N° 01

## FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE REGISTROS NACIONALES DE RELACIONES DE TRABAJO
Actividad del POI	AOI00015400214
Meta Presupuestal	071 - REGISTROS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo mediante la ejecución de acciones de capacitación, difusión y orientación dirigidas a empleadores y ciudadanía en general, orientadas a fortalecer el conocimiento, uso y cumplimiento del Registro Nacional Obligatorio de Contratos del Seguro Vida Ley (RCVidaLey). En ese marco, la provisión de alimentos y bebidas durante el desarrollo del evento presencial denominado "Seguro de Vida Ley: Obligaciones del empleador y registro obligatorio ante el MTPE", programado para el 06 de mayo de 2026 en el Auditorio Javier Neves Mujica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene por finalidad brindar condiciones adecuadas de atención a los participantes, favoreciendo su permanencia, concentración y participación activa durante la jornada informativa. Asimismo, se requiere la provisión de alimentos y bebidas para las actividades presenciales programadas en materia de difusión de los registros administrativos laborales, en el marco de las acciones de capacitación, asistencia técnica y orientación que desarrolla la Dirección.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir alimentos y bebidas (galletas y gaseosas) destinados a la atención de los participantes del evento presencial denominado "Seguro de Vida Ley: Obligaciones del empleador y registro obligatorio ante el MTPE", organizado por la Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo y programado para el 06 de mayo de 2026 en el Auditorio Javier Neves Mujica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como para su utilización en actividades presenciales programadas vinculadas a la difusión de los registros administrativos laborales. La contratación tiene por objeto brindar un servicio complementario que contribuya al adecuado desarrollo de las jornadas de capacitación, asegurando condiciones mínimas de atención que faciliten la permanencia de los asistentes durante los eventos, permitiendo así el cumplimiento de los fines institucionales de capacitación, orientación y promoción del cumplimiento normativo en materia de Seguro Vida Ley.

**3. DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES****CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
1	Galleta vainilla x 37 g aprox. (Paquete 07 unidades)	180	Unidad
2	Galleta de soda x 40 g aprox. (Paquete 06 unidades)	180	Unidad
3	Bebida gaseosa x 300 ml amarilla	180	Unidad
4	Bebida gaseosa x 300 ml oscura	180	Unidad

**GARANTÍA COMERCIAL:** Todos los bienes deberán indicar en un lugar visible las fechas de vencimiento o caducidad y éstas, deberán ser superiores a seis (06) meses, a partir del día siguiente de emitida la conformidad por parte del ÁREA USUARIA.



**4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- El proveedor (persona natural o jurídica) deberá acreditar experiencia en venta de bienes similares, por lo menos en 02 contrataciones iguales o similares para el sector público o privado.
- Obligatorio contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de Compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o copia simple de facturas con sus respectivos Boucher de depósito.

**5. LUGAR DE ENTREGA**

Señalar que los bienes serán entregados en el Almacén Central del MTPE (Av. Salaverry N° 655 – Jesús María) o lugar de destino establecido en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

**6. PLAZO DE ENTREGA**

A tres días (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

**7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la **Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo**.

**8. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, **en pago único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**9. PENALIDADES APLICABLES**

**9.1** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**9.2** Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.





## 10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la *Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.*

Son causales de resolución contractual:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

## 11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## 13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.



**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

**15. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

.....  
Documento firmado digitalmente

**ABOG. JORGE MARTIN CADAGAN CRUZ**  
DIRECTOR DE REGISTROS NACIONALES  
DE RELACIONES DE TRABAJO  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

